



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3983

BUENOS AIRES,

25 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-640-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CERGEN S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020045136, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico; solicita su reinscripción y la modificación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Larvicidas biológicos (líquido/pasta/polvo/pastilla).

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:



Ministerio de Salud,
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3983

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma CERGEN S.R.L., con domicilio en la Av. Nazca 3560, Piso 6º D – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Mario Bravo 462/64 - Hurlingham – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045136, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Larvicidas biológicos (líquido/pasta/polvo/pastilla).

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: López, Oscar Clemente Florentino. (Mat. N° 2.120-b).

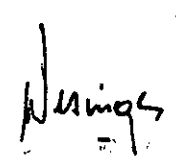
ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0214/08, bajo el N° 020045136, a la firma CERGEN S.R.L., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045136, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. N°: 1-47-2110-640-13-1

DISPOSICIÓN N° **3983**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.